

RESOLUCIÓN No. 3508
Por la cual hace un encargo

15 MAY 2020

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0328 del 14 de mayo de 2020, le fue aceptada a partir del 15 de mayo de 2020 la renuncia a la servidora pública **MARÍA LUCIA UPEGUI MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.584.504, titular del cargo **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General, generándose la vacancia definitiva del empleo.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Subdirección General, mientras se realiza la provisión definitiva de la vacante del empleo **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

***"ARTÍCULO 24. ENCARGO. (...)** Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que igualmente sobre la provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva mediante la figura de encargo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.1 contempla:

***"2.2.5.3.1 PROVISIÓN DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*

Que la servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.517.617, titular del empleo **Asesor Código 1020 Grado 18**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho Director General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General.

RESOLUCIÓN No. 3508
Por la cual hace un encargo

15 MAY 2020

Que el encargo de la servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA** en el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, estará vigente hasta la fecha en que se realice la provisión definitiva del mismo, con la posesión de su titular. Así mismo, dicho encargo no podrá exceder el término contemplado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 15 de mayo de 2020, a la servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.517.617, titular del empleo **Asesor Código 1020 Grado 18**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho Director General, del empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el encargo la servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA**, devengará la asignación básica mensual del **Asesor Código 1020 Grado 18**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA** se separará de las funciones propias de su empleo titular, durante la vigencia del encargo en el empleo **Subdirector General Código 0040 Grado 24**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo ordenado en la presente resolución estará vigente hasta la provisión definitiva del empleo **Subdirector General Código 0040 Grado 24**, ubicado en la Subdirección General; así mismo, este encargo no podrá exceder el término contemplado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que comunique el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los

15 MAY 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán U – Director de Gestión Humana (E)
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo – Coord. del GRyC
Elaboró: Diana I. Contreras T – DGH GRyC